



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

Área Evaluadora: Dirección Nacional de Contratación y Compras.

Vigencia: 2023

Fecha: 30/05/2023

Tipo de Evaluación: Jurídica Técnica y Económica Financiera

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023.

Contratación Directa

Invitación Pública **X**

Invitación Abreviada

Objeto Contractual: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SFC PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

Área Solicitante: SECRETARIA GENERAL – ÁREA DE SEGUROS

Fecha Estudio Previo: 19 de mayo 2023.

1.1 OFERENTES

OFERENTES	GRUPO AL CUAL SE PRESENTA	VIGENCIA OFRECIDA	VALOR DE LA PROPUESTA
Compañía Seguros Mundial de Seguros Vida	GRUPO 5	366 días - folio 177	\$ 25.772.416
Seguros de Vida del Estado	GRUPO 5	366 días - folio 141	\$ 26.350.000

2. DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Requisitos habilitantes Jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente y futuro contratista, encontrándose dentro de los mismos los siguientes:



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

a. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, para ello es necesario diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Esta información deberá ser presentada apostillada y en idioma español o con la traducción respectiva de acuerdo a lo que se indica a continuación.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del contrato a celebra como resultado del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

- c. Fotocopia de cédula del representante legal.
- d. Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e. Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes.
- g. EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza, para el presente proceso de contratación, a Servicios Postales Nacional S.A.S. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de esta, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación
- h. Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

- **BENEFICIARIO:** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - NIT - 900.062.917-9
- **AFIANZADO Y TOMADOR:** EL PROPONENTE. deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
- **VIGENCIA:** NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de presentación de la propuesta o cierre del proceso.
- **VALOR ASEGURADO:** 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al grupo que se presente. En el caso de presentarse a más de un grupo, deberá allegar la póliza por un valor asegurado de la sumatoria de todos los grupos.
- **OBJETO:** Objeto literal del presente proceso de contratación.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso licitatorio.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Nota 1: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota 2: Servicios Postales Nacionales S.A.S. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Nota 3: En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A.S., reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 4: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

Certificación de Parafiscales:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

j. Registro Único de Proponentes:

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota 1: El (RUP) debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

k. Declaración de origen de fondos y bienes

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones. En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

RESULTADO

En esta verificación se revisó que cada oferente presentara los documentos jurídicos que le permitieran habilitar su oferta.

Se encontró que el proponente que presenta oferta para el grupo quinto (5) Vida Grupo funcionarios, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA, debía subsanar la oferta, aportando Declaración de origen de fondos y bienes el 30 de mayo de 2023.

Así las cosas, los oferentes, cumplen con los requisitos habilitantes de carácter jurídico.

	EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023	CP-JU-001-FR-023
		VERSIÓN: 02

2.2 Requisitos habilitantes técnicos:

a. Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la SPN verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuente con una experiencia para cada grupo en hasta cinco (5) clientes, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del grupo o grupos a los cuales presenta oferta o su equivalente expresado en SMMLV.

Se precisa que la verificación de la sumatoria de hasta cinco (5) contratos será cotejado frente al presupuesto establecido para la vigencia fiscal del año 2022, esto con el objeto que SPN pueda obtener pluralidad de ofertas y en el entendido del principio de las anualidades que generalmente versan las contrataciones de los programas de seguros, independientemente que este proceso se realice con vigencias futuras.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

La experiencia a acreditar debe estar clasificada en los siguientes códigos 84131500 y/o 84131600, dependiendo del grupo al cual presente oferta:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	GRUPO
84131500 y/o 84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Grupo 1, 2, 3 y 5
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes	Grupo 4

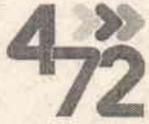
NOTA: Los consorcios o uniones temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio o unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

b. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Se encuentran contenidas en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Servicios Postales Nacionales S.A.S., que por sus especiales características requieren de



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2, denominado en el presente pliego, "Carta Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas).

NOTAS IMPERANTES:

- A. Los oferentes **NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA** el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas), toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el Formato No. 2 Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas), el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No.1
- B. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

c. SERVICIOS

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

RESULTADO

En esta verificación, se confrontó la información relacionada en las certificaciones de experiencia aportadas por cada proponente con el RUP y se evidenció el cumplimiento de la experiencia de todos los oferentes; así mismo, se verificó la aceptación de las condiciones básicas mínimas técnicas de cada ramo ofertado.

2.3 Requisitos habilitantes Financieros

Servicios Postales Nacionales S.A.S. efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de



EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo Total) X 100	Menor o igual al 94%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Superior a \$ 10.000.000.000

PATRIMONIO ADECUADO: Adicionalmente, la SPN solicita EL PATRIMONIO ADECUADO, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada Entidad.

Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.”

De conformidad con lo anterior, la SPN considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de patrimonio. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, como se señala en el cuadro anterior. Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la SPN realizará la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RP= Utilidad Operacional Patrimonio	Igual o superior a 0.0
RA = Utilidad Operacional Activo Total	Igual o superior a 0.0



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

RESULTADO

En esta verificación, se revisó que los valores de cada oferta fueran suficientes y no supera el presupuesto establecido para el grupo 5 al cual se presentan; se verificaron los indicadores financieros de cada oferente.

Dentro de los indicadores financieros, para el exceso del patrimonio técnico, se tuvieron en cuenta el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado publicados en la página de la Superintendencia Financiera con último corte publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia

Se encontró que el proponente SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA, se solicitó subsanar la oferta, aportando documento Patrimonio Técnico vs Patrimonio adecuado. El proponente aporta el documento que le permitan subsanar su oferta, encontrando que no cumple con el indicador de exceso o defecto de patrimonio el cual debe ser igual o superior a \$ 10.000.000.

El proponente SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA entra en causal de rechazo, por no cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

3. SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES:

Se solicitó al proponente Seguros de Vida del Estado, lo relativo al requisitos habilitantes de carácter jurídico: numeral k Declaración de origen de fondos y bienes y requisito habilitante de carácter financiero, l relativo a información de patrimonio técnico y patrimonio adecuado. Información que fue aportada el 30 de mayo de 2023.

4. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos a los oferentes cuya propuesta sea la más favorable para la Entidad y se ajuste al pliego de condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.



EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

“...”

a. Factores de Evaluación- Grupo No. 5 pólizas de VIDA GRUPO.

ASPECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor precio	70
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

b. Calificación del Factor Técnico – Condiciones Técnicas Adicionales (30 puntos)

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Adicionales, basadas en los siguientes criterios:

Las Condiciones Técnicas Adicionales, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato para cada una de las mismas.

SPN realizará la evaluación y ponderación de la propuesta técnica presentada por los oferentes en el Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales, que son objeto de calificación.

Las Condiciones Técnicas Adicionales, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las señaladas en el Formato No. 3 o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

NOTAS:

1. En caso de que los ofrecimientos de condiciones adicionales desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No. 1, prevalecerán las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).
 2. Se confirma que las Condiciones Técnicas Adicionales (Formato No. 3) son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Formato No. 3.
- Calificación del Factor Menor Precio – (Formato No. 8 Oferta Económica)



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

En cada grupo, la propuesta que ofrezca la menor prima tendrá la máxima calificación de acuerdo a los puntajes establecidos para este factor en los grupos 1, 2, 3, 4 y 5; las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, en cada grupo, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FÓRMULA } \frac{\text{Menor Prima Ofertada}}{\text{Prima Ofrecida de la oferta evaluada}} \times \text{___} = \text{Puntaje}$$

- Deducible 20 Puntos

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Formato No. 7 Evaluación de Deducibles.

4.1 Resultado de Ofertas presentadas:

a. Condiciones Técnicas Adicionales:

Se recibieron ofrecimientos adicionales para el seguro de vida, por parte de quienes presentaron oferta para el grupo.

b. Menos Precio:

Las ofertas económicas presentadas, no sobrepasan en valor del presupuesto estimado para el grupo 5.

GRUPO V - VIDA GRUPO			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	PRIMAS OFERTADAS
FACTOR ECONOMICO	70	70	\$ 25.772.416,00
FACTOR TECNICO	30	30	
TOTAL CALIFICACION / TOTAL PRIMA		100	

5. CONCLUSIONES

Luego de verificados los documentos de orden jurídico, técnico y financiero solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP003-2023, y realizar la evaluación ponderable de las ofertas habilitadas, el grupo evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar así:

El proponente SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA entra en causal de rechazo, por no cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

El grupo cinco a COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS, quien habilitó su oferta en lo jurídico, técnico y financiero ocupó el primer orden de elegibilidad con 100 puntos sobre 100.

6. ANEXOS



**EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA 003/2023**

CP-JU-001-FR-023

VERSIÓN: 02

La revisión detallada de cada requisito puede observarse en el Anexo de Informe de Evaluación adjunto al presente documento.

Verificación técnica, económica y financiera: Gonseguos Corredores de Seguros S.A. 

Verificación Jurídica: Gonseguos Corredores de Seguros S.A. 

Mauricio Vargas Baquero-Profesional de secretaria General S.P.N 